

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2022 por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 21 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2021/22 (código de procedimiento ED322A).*

Mediante la Orden de 21 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2021/22, se aprobaron las bases de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta convocatoria, las solicitudes fueron revisadas por la comisión evaluadora nombrada en la citada orden, que acordó la exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, pudiendo las personas interesadas formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones o subsanar las carencias o deficiencias detectadas en la documentación aportada ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Finalizado este plazo, resuelta la reclamación presentada y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases de la convocatoria, y atendiendo a la propuesta elevada por la citada comisión evaluadora a través de la Dirección General de Formación Profesional

**RESUELVO:**

Primero. Conceder ayudas de movilidad complementarias, en el marco del programa comunitario Erasmus+, al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia, que se relaciona en el anexo I de esta resolución y por la cuantía que se especifica. Asimismo, se incluye la lista de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Las ayudas se abonarán en la cuenta bancaria indicada por la persona interesada, una vez que acredite, mediante certificación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento



de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

Segundo. El incumplimiento total o parcial, por parte de las personas beneficiarias, de cualquiera de las condiciones establecidas en la Orden de 21 de febrero de 2022 (DOG de 4 de marzo) constituirá causa determinante de revocación de la ayuda y de su reintegro por las personas beneficiarias o solicitantes, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2022

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades  
P.D. (Orden de 9.2.2021)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación,  
Formación Profesional y Universidades

#### ANEXO I

#### Propuesta de concesiones

Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Álvarez Álvarez	Lara	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	495 €
Anido Fanego	Elena	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.485 €
Aragunde Canabal	Belén	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.320 €
Avedaño García	Guillermo	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	660 €
Bugallo Fariñas	Andrea Dora	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	660 €
Cabezas Rodríguez	Lucía	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Cagiao Mouco	Andrea	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	825 €
Candamo García	María	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €

CVE-DOG: ztvc9iq6-mlr5-znq7-re29-8y0n61wcmqj7



Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Cándido Carrasco	Beatriz	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Falde	825 €
Castañón García-Boente	Luis	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.485 €
Castro González	Candela	Escuela Superior de Conservación y RBC de Galicia	825 €
Coello Sánchez	Sara	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.755 €
Conti Sánchez	David	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.125 €
Costas Roura	Blanca	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
De la Iglesia Puente	Alejandro	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	660 €
Diz Novoa	Marta	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.125 €
Do Olmo Forneiro	Paula	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Falde	1.160 €
Espiñeira Fernández	Claudia	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Fariñas Rodríguez	María	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	1.095 €
Fernández Borrallo	Lucía	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Fernández Pintor	Ángel	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.485 €
Gil González	María	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Falde	825 €
González Sánchez-Moliní	Carlota	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.985 €
Guntín Barreiro	Lucía	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	825 €
Hernández Méndez	Hilario José	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	825 €
Jáudenes López	Eva	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	1.125 €
Liméns Poutas	Sara	Escuela Superior de Conservación y RBC de Galicia	330 €
Louro Rama	Yanira	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Medina Álvarez	Luana Ederly	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Méndez Rodríguez	Gonzalo	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.485 €
Mirón Chaos	Borja	Escuela de Arte y Superior de Diseño Ramón Falcón	660 €
Oro Vence	Miguel	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Falde	625 €
Outumuro Rodríguez	Inés	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	1.325 €
Paz Chao	Lucía	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Ramos Hidalgo	Iria	Conservatorio Superior de Música de Vigo	825 €
Requeijo de la Rosa	Julia	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Resch Pérez	Mencia	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	825 €
Rodríguez Pagán	Lúa	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	375 €
Rodríguez Rodríguez	Julia	Conservatorio Superior de Música de Vigo	825 €
Salvado Fernández	Ana	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Santos Acuña	Inés	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	495 €
Seoane García	Eimy	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €



Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Villaruel Rodríguez	Paula	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	585 €
Total			40.000 €

## Solicitudes excluidas:

Con base en lo establecido en el artículo 3.1.a) de la Orden de 21 de febrero de 2022.

- Alonso Méndez, Inés.
- Castro Guerrini, Juan Nicolás.
- Castro Menéndez, Alicia.
- Rejo González, Marta.
- Rodríguez-Corredoyra Bouza, Ana.
- Romero Pereira, Paula.

